

CONCURSO LOGO VIAJERO

MTP CONVOCA EL

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LOGO VIAJERO

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES

Bases del concurso

PRIMERA. OBJETO

Como muestra del compromiso de MTP con la innovación se convoca el concurso de fotografía **Logo Viajero**, en el que podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en España, a través de la red social de Instagram.

La Innovación más pura consiste en dejar volar la mente y viajar hacia lo desconocido. Por ello, ahora más que nunca, queremos crear un entorno de inspiración a través de los viajes más emocionantes en los que os hayáis embarcado en estos últimos años. ¿Y qué mejor manera de hacerlo que mediante un concurso de fotografía?

MTP es una compañía líder en Servicios de Aseguramiento Digital que cuenta con más de 20 años de experiencia y con capacidad para operar a nivel global. La propuesta de MTP, integrada en el entorno del Digital Business Assurance, se basa en tres factores fundamentales: Profundo conocimiento en el aseguramiento de la calidad de soluciones y sistemas TI, firme compromiso con la innovación y la excelencia operativa y experiencia probada en la labor de adaptación a los cambios del mercado y al creciente peso de la tecnología en los procesos de negocio.

SEGUNDA. COMPAÑÍAS ORGANIZADORAS

MTP (Métodos y Tecnología de Sistemas y Procesos S.L). (en adelante MTP) con domicilio social en Calle Santa Leonor 65, Edificio C Planta 4, Madrid – 28037, con CIF B81758344.

VIPNET CONSULTORES, S.L., (en adelante VIPNET360) entidad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid 28006 calle Padilla, 3 y provista de Código de Identificación Fiscal B84278951. Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Emilio Villalobos Bernal el 29 de marzo de 2005, bajo el número 975 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 21.203, folio 40, hoja M376600, inscripción 1ª.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Se concederán tres premios:

- 1- Primer premio de **300 EUROS (300€)**, aplicándose las retenciones fiscales correspondientes, al ganador del concurso.
- 2- Segundo premio de **150 EUROS (150€)**, aplicándose las retenciones fiscales correspondientes, al segundo ganador del concurso.
- 3- Tercer premio de **100EUROS (100€)**, aplicándose las retenciones fiscales correspondientes, al tercer ganador del concurso.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Fecha de Comienzo: 25/06/2020

Fecha de Terminación y subsanación: **25/07/2020** a las 23:59 horas de España. Vipnet360 admitirá posibles subsanaciones relacionadas con el registro o con las acciones propias de la participación de los usuarios hasta el día **26/07/2020** a las 23:59 horas de España. Una vez se alcance la fecha de terminación y subsanación detallada en el párrafo anterior, el concurso habrá finalizado a todos los efectos.

QUINTA. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Participará en el concurso cualquier persona física, mayor de edad, residente en España (limitado a los residentes en Península, Baleares y Canarias), y sin perjuicio de la exclusión del apartado 6.1., que lleven a cabo durante el periodo del concurso las siguientes acciones cumpliendo por lo demás con todas las exigencias contenidas en las presentes Bases Legales:

5.1 Deberán subir sus fotografías a Instagram y mencionar en el título de la imagen a **@mtpdba** y usar el hashtag **#LogoViajero**. La temática del concurso está centrada en viajes que te hayan inspirado a innovar, por lo que en las fotografías debe aparecer siempre algún motivo relacionado con dicha temática viajera. Además, deberán ser seguidores de la cuenta **@mtpdba** (<https://www.instagram.com/mtpdba/>) Ejemplo: “Mi aportación al #LogoViajero de @mtpdba”.

5.2. Cada participante podrá subir todas las fotografías que desee, no hay límite de publicaciones. La fecha de la publicación de dichas fotografías en Instagram deberá ser desde la fecha de inicio del concurso (25/06/2020). Se aceptarán fotos tomadas en el pasado, pero la publicación en Instagram debe tener fecha de publicación a partir del 25 de junio de 2020. Las fotografías publicadas en Instagram y que cumplan los requisitos quedarán alojadas también en una web específica diseñada para esta promoción. (<https://www.mtp.es/concurso-logoviajero>)

5.3 MTP no se hace responsable de erratas, errores, incongruencias o de la ilegibilidad de los datos presentados por el participante, así como del incumplimiento por éste de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales.

5.4. La Organización se reserva el derecho a rechazar aquellas fotografías que a su juicio no cumplan las condiciones fijadas en las bases, o aquellas que por sus contenidos vulneren derechos fundamentales o incluyan marcas comerciales.

5.5 Entre todas las fotografías participantes que hayan realizado correctamente los pasos indicados anteriormente, un jurado compuesto por el equipo de Marketing de MTP decidirán cuáles son las fotografías ganadoras del concurso (y tres fotografías más como ganadoras reservas) en base a su originalidad, composición y de acuerdo a la temática central. MTP anunciará el nombre de los ganadores a partir del **30 de julio de 2020**, para lo cual prestan su consentimiento expreso.

5.6 MTP comprobará la corrección y autenticidad de los usuarios participantes en el periodo del concurso. Aquellos participantes o ganadores que incumplan el contenido de las presentes bases, y/o que conforme a las mismas se encuentren en una de las causas que les excluyen de poder participar, serán automáticamente descalificados sin responsabilidad alguna para MTP y sin posibilidad de reclamación al respecto frente a MTP ni Vipnet360.

5.7 No se aceptarán reclamaciones ni incidencias a peticiones recibidas después de la finalización del concurso el **25 de Julio de 2020 a las 23:59 horas de España**. Después de esa fecha MTP no estará obligada a resolver incidencias relacionadas con este concurso.

5.7 Los participantes que resulten ganadores serán notificados mediante la plataforma por la que hayan participado.

En el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con la persona en el citado plazo, o si hubiera manifestado alguno de los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, éste pasará al primer ganador reserva. Adoleciendo este primer ganador reserva de cualquiera de los defectos antes indicados, pasará el premio al siguiente ganador reserva por orden de prelación, y así sucesivamente hasta completar los ganadores reservas. En el supuesto de agotar los ganadores reservas, el premio quedará desierto, sin derecho de reclamación por los participantes del concurso.

5.8 En caso de no resultar posible el contacto con el agraciado, ni con los tres (3) premiados reservas, en las siguientes 72 horas de haberse publicado los nombres de los ganadores y de los reservas del premio, MTP se reserva el derecho a volver a poner a disposición de los usuarios el premio de dicho ganador, iniciando una nueva mecánica de concurso.

5.9 El premio será entregado a los ganadores por MTP o por un tercero colaborador, en el plazo máximo de 180 días tras haberse confirmado los datos obtenidos.

5.10 Solamente serán agraciados con los premios las personas físicas que satisfagan íntegramente las exigencias de participación que constan en las presentes bases.

5.11 Los ganadores podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. No podrán participar en la promoción ni, por lo tanto, resultar agraciados con un premio, los empleados de MTP del departamento de marketing, ni los colaboradores directos de la entidad (de la empresa), incluyéndose aquellas agencias involucradas en la ejecución de la promoción.

6.2. En el caso de que los premiados sean mayores de edad y deseen ofrecer el premio a un menor de edad, deberán acreditar su condición de padre o tutor legal y el nombre y apellidos del menor de edad a efectos de entregarle el premio nominativamente.

6.3. Todos los premios estarán sometidos a la normativa fiscal vigente que pudiera corresponderles.

6.4. El participante que infrinja cualquier disposición de estas bases perderá automáticamente todo derecho sobre su premio.

6.5. El hecho de participar en la promoción, implica la aceptación total, expresa y sin reservas de las presentes bases por parte de los participantes, incluida la pérdida de su derecho a reclamación en los casos previstos.

6.6. MTP exonera a la red social Instagram de toda responsabilidad derivada de la gestión del presente concurso.

6.7. El concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram.

6.8. El participante en esta promoción proporciona su información personal a MTP y no a Instagram.

6.9. Los participantes aceptan que los organizadores puedan reproducir y/o licenciar la reproducción de los trabajos seleccionados presentados en el concurso sin que ello conlleve ninguna remuneración por venta, comercialización, utilización con fines informativos, culturales y educativos, también los relativos a la difusión del premio, en cualquier media de ámbito mundial, incluidos catálogos e Internet.

6.10. La propiedad intelectual de las fotografías será mantenida en todo momento por el autor y siempre que se use una imagen la autoría de la misma será atribuida al participante. En el caso de que aparezcan personas en las fotografías participantes en el concurso será responsabilidad del participante disponer de los permisos sobre los derechos de imagen de las personas fotografiadas.

6.11. En el supuesto de envío de un comentario que salga el nombre de un tercero, el propio usuario remitente será responsable de haber recabado el consentimiento del mismo para remitir el nombre en el comentario.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

Tanto Vipnet360 como MTP, así como sus respectivos proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los ganadores del concurso por cualquier acción u omisión no imputable ni a Vipnet360, ni a MTP, ni a sus respectivos proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores (según corresponda), durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes del concurso que los datos personales facilitados serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de datos de carácter personal, propiedad de MTP. La participación de menores de 18 años no está permitida y por tanto cualquier participante menor de dicha edad será automáticamente eliminado del concurso, al igual que todos sus datos personales e imágenes si las hubiera. Los participantes garantizan al participar en la promoción que son mayores de 18 años. Los participantes consienten la inclusión de sus datos identificativos y de su nombre de usuario de la red social a través de la cual se organiza el concurso, en la herramienta de sorteo que pudiera utilizarse para la selección de los ganadores, cuando dicha selección no fuera realizada por un jurado. Asimismo, los participantes consienten la publicación de su nombre e imagen de perfil en la página web del concurso y de la red social o redes sociales utilizadas para fines comunicativos para el caso de que haya resultado ganador del concurso, así como la recepción de las comunicaciones electrónicas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

Se informa a los participantes de que el tratamiento de los datos personales de los participantes se llevará a cabo por MTP, de conformidad a la legislación aplicable y a lo dispuesto en su Política de Protección de Datos, disponible en todo momento a través de la página web www.mtp.es o directamente en sus oficinas, y de que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos a través del Servicio de Atención al Cliente de MTP, o a la siguiente dirección de correo electrónico: misdatos@mtp.es

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no dispuesto en las presentes bases legales, la presente promoción se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

DÉCIMA. FUERO.

La participación en el Concurso Logo Viajero supone la plena aceptación de las presentes bases y para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, los participantes, con renuncia a su fuero, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.